CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE MUJER Y GÉNERO**		
OBJETO A CONTRATAR	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 305. Señala: Son atribuciones del gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece: “Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

Que el artículo 43. De la Constitución Política de Colombia establece: “Articulo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1.2. Los Referentes Legales.

Lineamientos del Marco Legal Internacional:

En el año 1979 se promulga una disposición que reconoce, garantiza y protege los derechos de las mujeres en particular, es decir, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW28.

La CEDAW definió la segregación contra las mujeres y estableció como obligación de los Estados: (i) eliminar la discriminación en los ámbitos públicos y privado, en particular, adoptar medidas adecuadas que la prohíban y sancionen, y modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas discriminatorias; y (ii) modificar patrones socioculturales, prejuicios, prácticas consuetudinarias y estereotipos que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las mujeres.

Tras ello, en 1993 se adoptó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que se reconoce la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de los derechos humanos y se señala que los derechos humanos de las mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

En el mismo año, se proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 48/104 de 20 de diciembre. En ésta se introducen las definiciones de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres y se enlistan los diferentes derechos reconocidos a ellas en diferentes instrumentos internacionales.

En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, incluyó el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer para conocer e investigar las denuncias sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones y los derechos que consagra la CEDAW.

Normatividad Nacional:

En Colombia se ha desarrollado el siguiente marco normativo en defensa de las mujeres.

Ley 51 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Ley 82 de 199345, modificada por la Ley 1232 de 2008: presenta la definición de jefatura femenina de hogar y establece mecanismos de protección especial a las mujeres cabeza de familia.
La Ley 248 de 1995, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

La Ley 294 de 1996, modificada por las leyes 575 de 200049 y 1257 de 2008: consagra que toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias a que hubiere lugar, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia. En dicha Ley se señalan medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, entre las cuales se encuentran: (i) ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima; (ii) obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico; (iii) ordenar una protección

temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía; (iv) prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro; (v) decidir provisionalmente quién tendrá a su cargo las pensiones alimentarias; y cualquier otra medida necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

La Ley 581 de 2000: crea mecanismos para garantizar el acceso, ascenso y la participación de las mujeres en todos los niveles de las ramas y órganos del poder público.

Ley 731 de 2002: tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural

Ley 823 de 2003: estableció el marco institucional y la orientación de políticas y acciones para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

En ese sentido, el Estado colombiano está obligado a: (i) promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad; (ii) implementar acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y salud mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes; (iii) garantizar el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones; y (iv) diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que permitan a las mujeres acceder a la vivienda en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.

Ley 1009 de 2006: con la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o de la entidad rectora de la política pública para el adelanto de la mujer y la equidad de género

Ley 1257 de 2008: busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el acceso a la justicia, por lo que establece medidas para la prevención y protección a mujeres víctimas de violencias, así como la adopción de políticas públicas necesarias para su atención. Cabe señalar que esta ley constituye un hito normativo en términos de las obligaciones del Estado frente a las violencias contra las mujeres, en la medida que: i. en sus contenidos se reconoce por primera vez la violencia contra las mujeres como una vulneración de sus derechos humanos, ii. Se establece la responsabilidad del Estado en materia de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, iii. Se crea el delito de acoso sexual, iv. Se incorpora la figura del feminicidio a la vez que se incluyen un nuevo grupo de derechos y medidas de protección para mujeres víctimas de violencias (Corporación Sisma Mujer, 2013).

Ley 1413 de 2010: incluyó la economía del cuidado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas. El artículo 2 de la Ley 1413 de 2010 definió: (i) la economía del cuidado como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; y (ii) el trabajo de hogar no remunerado como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad.

El Decreto Nacional No. 164 de 2010: Creó una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres", cuyo propósito es aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

La Ley 1496 de 2011: Garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, y establece mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.

La Ley 1542 de 2012: Con la que se elimina el carácter de querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

Ley 1719 de 2014: en la que se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Ley 1788 de 2016: Se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para los trabajadores y trabajadoras domésticos.

La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidos en cuenta.

La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana. Esto se refleja de forma más clara, al tener en cuenta que estas diferencias y diversidades normalmente ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social, en los aspectos generales y dimensiones que conforman sus estructuras. La apuesta participativa contribuye a materializar las demandas por la justicia, el reconocimiento y la redistribución de roles sociales, que en el caso de las mujeres exigen transformaciones estructurales tanto de la cultura como en la esfera económica, política y social.

Ley 294 de 1996 “por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.”

Ley 599, 24 de julio de 2000 Código Penal Colombiano.

Ley 823 de 2003 “por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”

Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia,

tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Normatividad Territorial:

Acuerdo 013 de 2010 “por medio del cual se establece la política pública de mujer y género, se crea el consejo consultivo y se dictan otras disposiciones.” tiene el objetivo de lograr que los derechos fundamentales para las mujeres se conozcan, se respeten y se vivencien cotidianamente a través de planes y programas que permitan una mejor calidad de vida de las mujeres Fusagasugueñas”. priorizando el Derecho a una Educación Equitativa, que busca generar espacios de sensibilización capacitación, promoción y participación que permita promover el derecho a una educación en equidad para las mujeres para la Equidad de Género y Empoderamiento de la Mujer.

Ordenanza 099 de 2011 Por la cual se adopta la Política Pública “Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades” en el Departamento de Cundinamarca.

Ley 1542 de 2012 creada con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección a los derechos de las mujeres, esta ley suprime el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la investigación oficiosa de éstos. Reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 1994, Código de procedimiento penal.

Ley 1639 del 2 de julio de 2013 Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.

Acuerdo No 01 de 2023 “Por el cual se establece la Política Publica de Mujer y equidad de género, se dictan otras disposiciones y se modifica el Acuerdo 013 de 2010.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo “CON LA FUERZA DE LA GENTE” fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA: “Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz”

SECTOR: Grupos vulnerables – promoción social

PROGRAMA: Con la fuerza de la gente por el reconocimiento de la mujer y sus derechos.

OBJETIVO: Reconocer a la mujer y sus derechos garantizando su inclusión en todos los ámbitos sociales y programas de la Administración Municipal.

PRODUCTO	Atención integral a la mujer víctima de violencia basadas en género

INDICADOR	Número de estrategias de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género implementadas
META CUATRIENIO	Implementar una estrategia de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género 823

PRODUCTO	Atención integral a la mujer víctima de violencia basadas en género
INDICADOR	Número de mujeres atendidas integralmente en procesos psicosociales y jurídicos.
META CUATRIENIO	Atender a 200 mujeres integralmente en procesos psicosociales y jurídicos 824

1.4. Justificación de la Necesidad.

Las mujeres representan más de la mitad de la población colombiana (51,2 %), lo que equivale a más de la mitad del potencial del país. A pesar de que en promedio las mujeres son más educadas que los hombres, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el trimestre de octubre a diciembre 2019 la tasa de participación de los hombres fue de 74,6 % y de 53,5 % para las mujeres; la tasa de ocupación 69,2 % para los hombres y 46,7 % para las mujeres; y la tasa de desempleo 12,6 % para las mujeres y 7,2 % para los hombres. Se evidencia también segregación de ocupaciones por género, donde las mujeres trabajan más en sectores de servicios. Todas estas cifras muestran la disparidad entre hombres y mujeres, y las mujeres están en clara desventaja. Además, en Colombia la pobreza esta feminizada y los de violencia contra la mujer son más altos que el promedio latinoamericano. Cada tres días una mujer es asesinada por su pareja o expareja (INML-CF, 2018).

La participación se toma como un derecho priorizado para el goce efectivo de la ciudadanía de las mujeres, y también como un principio que facilita la exigibilidad de los derechos en tanto las reconoce como sujetas de la política. La capacidad de incidencia, transformación y construcción de propuestas alternativas de las mujeres a partir de sus realidades, perspectivas, necesidades y demandas, así como su inclusión en la agenda política, permite el reconocimiento y legitimación de las múltiples diferencias que hacen diversas a las mujeres. La participación faculta la concreción de la ciudadanía. La participación y la igualdad son consideradas pilares de la democracia y son primordiales para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una sociedad justa y un proyecto de ciudad y ruralidad en la que los intereses, demandas y necesidades de las mayorías sean tenidos en cuenta.

La participación incluye alcanzar la equidad de género entre hombres y mujeres y entre mujeres, para construir una sociedad que reconozca, legitime y permita ser ciudadanas a las mujeres en sus múltiples diferencias y diversidades. Así se logra la garantía de los derechos de las mujeres desde la multiplicidad de sus formas de ser y desde las interseccionalidades que las atraviesan, aplicando el principio de igualdad dada la heterogeneidad humana. Esto se refleja de forma más clara, al tener en cuenta que estas diferencias y diversidades normalmente ponen en mayor situación de vulnerabilidad de derechos a las mujeres que no hacen parte de la homogeneidad normativa social, en los aspectos generales y dimensiones que conforman sus estructuras. La apuesta participativa contribuye a materializar las demandas por la justicia, el reconocimiento y la redistribución de roles sociales, que en el caso de las mujeres exigen transformaciones estructurales tanto de la cultura como en la esfera económica, política y social.

Que, para el municipio de Fusagasugá, es importante que prevalezca el conocimiento ancestral en habilidades manuales, apropiación de conocimiento y técnicas artesanales; que permitan en el marco del modelo de la economía circular generar un negocio auto sostenible y

autogestionario que beneficie a las mujeres y sus familias a través de ingresos que permitan generar autonomía económica y calidad de vida.

Que se deben brindar espacios relacionados con artes y oficios dirigido a mujeres, con el fin de incentivar el emprendimiento e innovación en el municipio de Fusagasugá.

Que esto genera una opción para las mujeres de acceder a talleres que les permita aprender un arte u oficio y ser multiplicadores dentro de su contexto social y/o familiar, además le sirva como motivador en el manejo del tiempo libre.

Que el centro - taller de artes y oficios, sería un espacio donde se adelantarán acciones y estrategias, en busca de lograr los objetivos trazados por el proyecto donde las mujeres participen a través de talleres de artes y oficios con el fin de promocionar el emprendimiento e incentivar el desarrollo de actividades y aptitudes enmarcadas en los saberes ancestrales, las políticas sociales, culturales de difusión educativas de la comunidad de FUSAGASUGÁ.

Actualmente el Municipio de FUSAGASUGÁ cuenta con una disponibilidad presupuestal de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($220’000.000 M/Cte).

Sin embargo, con los aportes de una entidad sin ánimo de lucro se estima que el proyecto tenga un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE).

Esta determinación, no se basa exclusivamente en el señalado componente financiero, sino que de forma predominante se cimienta la conveniencia de la “participación social” en el desarrollo y materialización del proyecto, por cuanto su esencia es el componente social en beneficio de un sector de la población claramente identificado como de atención prioritaria que amerita la intervención del aparato institucional oficial, por lo que se considera que el hecho que el proyecto centro taller de artes y oficios “Las emprendedoras” se ejecute con participación de una entidad sin ánimo de lucro que garantice la afluencia comunitaria y motive el principio de la responsabilidad social del sector al que se encuentra dirigido el mismo, generará sentido de pertenencia, labor comunitaria y trabajo en equipo en pro de su crecimiento sectorial, con lo cual se busca incentivar la sostenibilidad del Centro Taller a largo plazo en el municipio de Fusagasugá, además de los beneficios económicos que la afluencia de la ESAL conlleva para el proyecto.

La Constitución política, articulo 355, determina:
(…)

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad señalado en el Decreto 092 de 2017, el cual fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la

parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017.

La contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población del municipio de Fusagasugá; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del convenio.

Por otra parte el valor agregado que existe al contratar con entidad sin ánimo de lucro consiste en el desarrollo eficiente y especializado en la ejecución de las actividades en materia del centro taller de artes y oficios “Las emprendedoras”, ya que dentro de los parámetros de reconocida idoneidad se establece la presentación de contratos o convenios suscritos y llevados a feliz término con entidad estatal por el mismo o similar objeto contractual , con el fin de disminuir riesgos, exista una apropiada y eficiente utilización de los recursos y se asegure el éxito del objeto del contrato de apoyo, teniendo presente que su carácter especializado, solo algunas entidades pueden desarrollarlo.

Igualmente se exigirá que la entidad sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el objeto contractual dentro de su objeto social y experiencia se encuentre las actividades relacionadas el fortalecimiento a la mujer en aspectos económicos, sociales, políticos y demás que involucren la participación de la mujer como eje de desarrollo local.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998

Por tratarse de una contratación en el régimen especial previsto por el Decreto 092 de 2017 dirigida al sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad y experiencia, se tiene que el ámbito de escogencia de la persona jurídica que se encuentre interesada en ser parte cooperante y ejecutora del proyecto, corresponde al nivel nacional, es decir, cualquier ESAL de cualquier parte del País, que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia, que en su objeto social se encuentre predeterminado a desarrollo de proyectos sociales dirigidos hacia la población en condiciones de vulnerabilidad, especialmente el género de la mujer, y se tenga la disposición financiera de efectuar un aporte equivalente del 50% del valor total del proyecto, podrá postularse en la convocatoria que desarrolle en tal sentido el ente territorial.

Que, con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, el principio de transparencia y selección objetiva, que conlleve a la selección de la mejor oferta se adelanta un PROCESO

COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Existen múltiples entidades sin ánimo de lucro que generalmente cuentan con un objeto social dirigido a la promoción de aspectos sociales de una determinada municipalidad, y que cuentan con la debida idoneidad y experiencia general en el desarrollo de proyectos de contenido social comunitario, ámbito que sin embargo no permite determinar con claridad quiénes de estas ESAL podrían estar directamente interesadas en ser parte cooperante del referido proyecto por cuanto conforme a la nueva normatividad que rige la celebración de convenios de asociación con dichas personas jurídicas, es determinante el factor económico consistente en el aporte de mínimo del 30% del valor total del proyecto que se pretenda ejecutar vía convenio de asociación.

No se registra en el municipio de Fusagasugá, ESAL que cuenten con experiencia en la gestión de espacios físicos y desarrollo integral de la mujer con destinación específica, forjados hacia los sectores vulnerables de la población para ser entregados de forma gratuita a las entidades territoriales o públicas con la finalidad exclusiva de la promoción de los derechos de las mujeres en condiciones de especial atención estatal y social-comunitaria, circunstancia por la cual la convocatoria se realiza en principio a nivel nacional, sin limitaciones regionales.

Que el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "…— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 092 de 2017; pues por una parte, el ente territorial no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas (Concepto 1710 de febrero 23 de 2006).

Por tal razón, la verdadera identificación de las ESAL que podrían ser ejecutoras del proyecto que se justifica en la presente actuación, solamente se obtendrá una vez el ente territorial efectué la convocatoria para que las organizaciones que cuenten con la disponibilidad económica de aportes en dinero o en especie señaladas por la ley, presenten formalmente sus manifestaciones de interés en ser cooperante y ejecutores del proyecto.

La presente contratación se encuentra dentro del respectivo Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

De parte de la administración “Con La Fuerza De La Gente”, se propende por el bienestar de las mujeres de nuestro municipio, es por esto en mi calidad de representante legal del municipio de Fusagasugá departamento de Cundinamarca, presento el proyecto denominado “CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS", MODA CIRCULAR AL SERVICIO DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS” con el propósito de que sea viabilizado y financiado por una ESAL en Cofinanciación con el Municipio de Fusagasugá así:

Valor del proyecto: $450.000.000
Valor aporte municipio de Fusagasugá: $220.000.000
Valor solicitado a la ESAL: $230.000.000

Así mismo, el municipio de Fusagasugá en cumplimiento con los requisitos estipulados en la convocatoria se compromete a aportar un lote de terreno que cuente al menos con 300 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto y el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) con recursos disponibles.

1.5. Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y pertinente celebrar un convenio de asociación con una ESAL, agotando el proceso competitivo conforme al decreto 092 de 2017.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA”
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El lugar de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION será el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la implementación del proyecto denominado “CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS", MODA CIRCULAR AL SERVICIO DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS”, es por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE).** Incluye aportes del Municipio y aportes de la ESAL seleccionada. El aporte del municipio por **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE.** Aporte de la ESAL asociada por **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS**

	($230.000.000) M/CTE, en especie, para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación. El valor del aporte del Municipio está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE DESEMBOLSO DE APORTES	El valor del convenio será desembolsado al **ASOCIADO** de la siguiente manera: **1º.)** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio a la legalización y suscripción del acta de inicio previa presentación del cronograma de ejecución de actividades y recursos del convenio. **2º.)** El segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) de los aportes del municipio al avance del cincuenta por ciento del convenio. Para efectos del desembolso por parte del **MUNICIPIO**, a la **ESAL SELECCIONADA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, además deberá presentar ante el supervisor del convenio un cronograma de actividades donde sustente la inversión de los recursos que aportara el Municipio.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Secretaria de la Mujer y Género **INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA,** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Conveniente cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto a convenir y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto a convenir, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto convenido, el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de

	salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Administración Municipal, a continuación, se dan a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos del convenio de asociación que se pretenden suscribir, los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente.

El presente proceso, se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de la siguiente manera.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	CLASIFICADOR UNSPSC
93	9313	931315	93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
60	6010	601029	60102901	Libros de recursos o actividades sobre el dinero
60	6010	601035	60103501	Libros de recursos o actividades de economía

	Ítem	Componente	Producto	Actividades
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales.	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha, un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de cálculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia de año 2023. -Formulario único nacional, en original para el trámite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestion adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.
3	Gestión Esal Espacio Físico Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y dos baños
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal coordinación
6	MÓDULO 1 SOCIALIZACIÓN	MESA TERRITORIAL: para la articulación del proyecto con los distintos Sectores de	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el	Socialización del proyecto Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras" con los distintos

	DEL PROYECTO CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	la comunidad institucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sectores de la comunidad, instituciones, empresas y diversas entidades. (2 jornadas)
		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje (2 jornadas)
		Caracterización poblacional-		Aplicación de encuesta Caracterización poblacional a las mujeres participantes. (4 jornadas)
		Diagnóstico- general		Desarrollo de DOFA en las dimensiones: social, ambiental, política y económica. (2 jornadas)
7	MÓDULO 2 La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización de las guías de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación y trabajo con enfoque diferencial- (4 jornadas)
				Proceso de formación para lideresas sociales para la incidencia de la mujer en la política pública (2 jornadas- 2 talleres)
				Agenda programática de las mujeres en el marco de las Políticas Públicas y planes de desarrollo- (2 jornadas)
	MÓDULO 3 Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo de las mujeres del municipio -Socialización y sensibilización con administración municipal. (2 jornadas)
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo (2 talleres)
				Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. (2 jornadas)
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad - rutas de atención. (2 jornadas)
				La Sororidad y la resiliencia como ejes del capital social y el emprendimiento productivo (2 jornadas)
8	MÓDULO 4 MODA CIRCULAR. (DOTACÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE MANU FACTURA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de sostenibilidad, producción sostenible, reciclaje de textiles y otros materiales para la producción. (2 jornadas)
				Reconocimiento de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres. (4 jornadas)
				Técnicas de producción en supra reciclaje o upcycling. (2 talleres)
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular. (2 talleres)
				Reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas supra reciclaje o upcycling. (4 jornadas)
	MODULO 5. TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Rescate de una tradición, tejidos en telar	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	RECUPERACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA POTENCIAR la autonomía económica de la mujer (4 jornadas)
				Aprender a seleccionar e identificar el tipo de fibras que se emplea de acuerdo a lo que se quiere realizar, fibras con texturas, el color y los contrastes en un tejido según su fin. (2 talleres)
				Manejo el montaje del telar y sus cálculos (4 jornadas)
				Técnicas de producción para paños y telas según su uso final (2 talleres)
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como minino seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al diseño Floral- Manejo y cuidado de la flor de corte. (3 jornadas)
				Teoría del color y uso del círculo cromático - Morfología de la flor y sus usos (3 jornadas)
				Técnicas esenciales para crear diseños florales con distintas armonías de color y texturas. (2 talleres)
		Tejidos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en	Historia y técnicas ancestrales de los tejidos y bordados. (3 jornadas)
				Tipos de bordados y tejidos, materiales y herramientas. (3 jornadas)

			plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Elaboración de productos y prendas tejidas y bordada (2 talleres)
		Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al arte - Técnicas de color y aplicación práctica en las distintas habilidades artísticas. (3 jornadas)
				Memoria cultural y artística para potencializar las habilidades y capacidades de las mujeres tres (3) jornadas
				El arte como instrumento para el desarrollo de habilidades blandas (2 talleres)
	MÓDULO 6. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales.	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida (2 jornadas)
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" (2 jornadas)
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida (2 jornadas)
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)
				Planificación colectiva el hoy y ahora Y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)
9	MÓDULO 7. EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento productivo (2 jornadas)
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)
				Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. (3 jornadas)
		Emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)
				Elaboración de CANVA (plan de negocios) (4 jornadas)
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas (empresa ancla).(2 jornadas)
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO -	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario

	TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS			

NOTA: Lo anterior sin perjuicio del plan operativo donde se desagregue de manera específica el cumplimiento de actividades que deben elaborar las partes para la ejecución y cumplimiento de objetivos de cada uno de los ítems y sus componentes aludidos**.**

Autorizaciones, permisos, licencias o diseños. El municipio cuenta con el proyecto viabilizado y un área para ocupar, así como la demás documentación precontractual requerida para la presente contratación.

NOTA: En todo caso una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción al acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes**,** donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento del espacio físico **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS**". El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias.

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL:

CANT	CARGO	PERFIL FORMACIÓN ACADEMICA BÁSICA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PARA EL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador (a) General	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias economia, administración contaduria y afines, y/o de las ciencias de las ingenierias.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Coordinador (a) técnica académica	Titulo profesional en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Asesor-Jurídico	Titulo profesional en derecho y/o de las ciencias sociales.	Profesional con especialización y/o maestria en derecho administrativo y/o contratación estatal	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en contratación y alianzas estratégicas.
1	Asesor-Administrativo	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en elaboración de documentos administrativos, generación de informes, manejo de gestión documental y manejo de archivo.
5	Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos.	Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del titulo profesional	doce (12) meses o más en formación o capacitación en proyectos de desarrollo social, y/o equidad de género y/o atención a victimas, y/o participación en la elaboración de documentos y/o asesoria y/o en derechos humanos y/o formación en imagen corporativa.

La ESAL asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

	1. Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños: arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos), para el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** debe contener planimetría arquitectónica, evaluación estructural y diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios. 2. Coordinar la correcta utilización Materiales para el desarrollo del espacio físico (no donados). 3. Realizar todas las gestiones necesarias para la materialización del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. Un espacio abierto 120 M2 que se divide en una oficina y un depósito y dos baños. 4. Adelantar y llevar a cabo todos los gastos administrativos que se ocasionen por la puesta en marcha del **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** 5. Realizar la coordinación y administración general del **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** 6. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres implementación de programas para la construcción de capital social y economía circular. 7. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes a la Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad

	de oportunidades por medio para Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal. 8. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al Capital Social: Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras". 9. Realizar las actividades incluidas en las especificaciones técnicas correspondientes al MODA CIRCULAR- Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co- creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio. 10. Realizar las actividades incluidas MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA- Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales. Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo. 11. Realizar las actividades incluidas TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO- Rescate de una tradición, tejidos en telar, El arte del hornato, flores y follajes, Tejidos y bordados ancestrales y Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer. 12. Realizar las actividades de EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas, emprendimiento solidario: Organizaciones solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios. 13. Facilitar en conjunto con la administración municipal, estrategias de Sostenibilidad- comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras". 14. Realizar procesos de Marketing- Canales digitales- Se tiene como objetivo dar

	visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales. 15. Implementación, adecuación y puesta en marcha de unidades productivas para el desarrollo del centro - taller de artes y oficios "las emprendedoras" 16. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, implementando las acciones necesarias para la puesta del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** 17. La ESAL socializará al municipio un Plan Operativo de la ejecución del proyecto de cada una de las actividades incluidas en las especificaciones técnicas y que deberá ser aprobado por la supervisión designada. 18. Aportar al Municipio la memoria descriptiva del proyecto. 19. Entregar al municipio los planos y diseños definitivos, para que el municipio tramite las licencias necesarias para el desarrollo integral del proyecto. 20. Vincular el Recurso Humano idóneo para la ejecución del proyecto y garantizar la afiliación al sistema general de seguridad social. 21. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio. 22. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. 23. Constituir la garantía única y presentarla a la Alcaldía del Municipio para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del convenio. 24. Suscribir las actas que se deriven del convenio: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras. 25. Aportar en una entidad bancaria debidamente autorizada en Colombia, una cuenta de ahorros en donde se depositarán o

transferirán los recursos del convenio, a nombre de la ESAL.

26. Presentar al municipio informes periódicos de las actividades realizadas, los cuales deben llevar el visto bueno del supervisor asignado por el Municipio.
27. Realizar los aportes determinados en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Cumplir con el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y el proyecto presentado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
4. Cumplir con las metas del Convenio.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del municipio de Fusagasugá.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses

	más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad convenida.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**EL MUNICIPIO**, se obliga durante la vigencia del presente Convenio, a: **EL MUNICIPIO** se compromete a suministrar el recurso humano y técnico necesario para la oordinación de los programas de Mujer y Género en el **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** 1. Delegar un representante con idoneidad y experiencia en el área social que tendrá a su cargo la responsabilidad de la convocatoria, de la entrega de información pertinente y de calidad que se requiere para el buen desarrollo del proyecto. 2. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del convenio, para lo cual deberá designar un supervisor con experticia en el área social o de emprendimiento que realice el seguimiento conjunto con el supervisor de la ESAL y serán los encargados de coordinar con el equipo designado las actividades que permitan el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación y luego de la entrega definitiva la vigilancia y seguridad de los materiales, de manera especial la atención a la seguridad del personal que se encontrará desarrollando este proyecto, para lo cual se solicita: acompañamiento del municipio y la autoridad pertinente para el buen desarrollo del proyecto e instalaciones, del **“CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS",** para lo cual el municipio dispondrá del personal de vigilancia y seguridad quien responderá por perdidas, hurtos y afectaciones. 4. Aportar un lote de terreno que cuente al menos con 300 M2 el cual tendrá destinación específica para el desarrollo del proyecto. El municipio deberá presentar el proyecto de acuerdo en el cual se determina el uso de suelo de

	acuerdo al Decreto 1333 de 1986, articulo 167, así mismo presentar. A) Documento donde conste que el terreno está libre de toda afectación. El lote deberá contar con sus respectivos estudios de suelo, planos topográficos con curvas de nivel, totalmente plano y adecuado para su correcto desarrollo, conexiones de servicios públicos temporales y definitivos incluyendo diseños de acometidas y adecuaciones exteriores, así como el certificado RETI, que cumplan con la calidad normativa y técnica (costo que deberá asumir el municipio); así mismo gestionar el material de arrastre (arena, gravilla, otros) , y el transporte que se requiera para el traslado de los insumos y el mobiliario de dotación hasta el referido lote de terreno. La vigilancia (seguridad) del predio será aportada por el municipio y es responsabilidad de ellos, donde se implementará el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** deberá ser asumida por el municipio y es responsabilidad de la alcaldía cualquier pérdida de material, maquinaria u otro que suceda en el tiempo de su desarrollo del proyecto integral y posterior a la puesta en marcha del proyecto por lo cual se debe garantizar la vigilancia y seguridad durante y posterior a la entrega del espacio físico. B) Ejecutar los perimetrales carreteables y andenes que requiera el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** así como la respectiva dotación de vidrios del espacio físico y el cerramiento exterior que es exclusiva responsabilidad del municipio. C) Asegurar que el terreno aportado por el municipio cuente con las condiciones adecuadas y técnicas para el buen desarrollo del proyecto y su finalidad, contando con el

levantamiento topográfico, adecuación del terreno plano y pruebas de densidad del suelo compactado, que permitan establecer que el mismo es óptimo para su uso en obra, teniendo en cuenta que es un espacio de uso en beneficio de las mujeres.

5. El municipio realizará las siguientes gestiones para el cumplimiento del objeto del Convenio:

GESTIÓN PROPIA DEL MUNICIPIO
Terreno, conexión servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado) - vías de acceso, material de arrastre, dotación de vidrios para el desarrollo del espacio físico
Impuestos municipales y nacionales generados por todo concepto
Transporte de mobiliario y otros (donados y no donados) a sitio para el proyecto Integral.

6. Para la puesta en funcionamiento del **"CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"**, el Municipio designará a la Secretaria de la Mujer y género, o quien haga sus veces, como responsable de dicho componente del proyecto, quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:
 a) Mantener informados, sensibilizados y actualizados a los funcionarios de la Administración Municipal y los integrantes de la ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en temas relacionados con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
 b) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar los compromisos adquiridos como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **Parágrafo:** En todo caso el Municipio deberá garantizar los recursos, apropiaciones, personal humano, logística, seguridad y demás servicios que se requieran para la implementación, puesta en marcha y buen funcionamiento del espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE**

	LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, posterior a la entrega al proyecto. 7. Gestionar la tramitación de las correspondientes licencias necesarias para el desarrollo del proyecto integral dado que el terreno es propiedad de la alcaldía. 8. Cumplir con los plazos establecidos en el plan operativo para la entrega de recursos, materiales y demás que requiera la entidad sin ánimo de lucro para la normal ejecución del convenio de asociación. 9. Garantizar de manera estricta en los plazos establecidos la disponibilidad de transporte de materiales, elementos, muebles donados y no donados, y demás para la normal ejecución del convenio de asociación. 10. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de EL MUNICIPIO, el cual incluye según adicionales de la convocatoria pública, parcialmente, un componente de espacio físico gestionado y aportado por la ESAL, el municipio deberá: a) Efectuar la actualización de la matrícula inmobiliaria del predio en el cual se desarrolló el proyecto espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** posterior a la entrega al proyecto, que quedará a nombre de EL MUNICIPIO, en dicha actualización, EL MUNICIPIO deberá constituir una limitación de dominio al predio y por ende al espacio físico gestionado por la ESAL, en el sentido que no podrá cambiarse su destinación específica durante los siguientes doce (12) años; igualmente el municipio se compromete a dar continuidad al proyecto social y al fortalecimiento de las mujeres que hayan hecho parte del proceso, así como abrir espacios de vinculación a nuevos grupos de mujeres. El municipio deberá presentar un informe anual a la ESAL en donde

	evidencia el desarrollo de las actividades en el centro de emprendimiento y presente niveles de impacto del proyecto social. **PARAGRAFO:** Con el fin de informar periódicamente a los cooperantes que participaron con sus aportes y donaciones en la ejecución del proyecto. Ello se establece como garantía de sostenibilidad del proyecto en beneficio y protección de los derechos de las mujeres del municipio en situación de vulnerabilidad; de lo contrario el municipio devolverá en efectivo toda la inversión gestionada por la ESAL y los cooperantes. b) Una vez recibido a satisfacción el espacio físico gestionado por la ESAL, el municipio tendrá la responsabilidad de cuidar y hacer permanente mantenimiento del mismo, siendo de su resorte exclusivo. c) Una vez, recibido el espacio físico, será la Alcaldía la única responsable del funcionamiento, mantenimiento, custodia, vigilancia y responderá por todo daño que se cause a personas o bienes. La ESAL realizará veeduría cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo y propósito para el cual fue implementado este proyecto, toda vez que la ESAL deberá presentar informes a los cooperantes nacionales e internacionales por el buen uso de sus aportes, en caso de que el municipio no cumpla a cabalidad con el buen desarrollo del proyecto y del cuidado y preservación del espacio físico donado, la ESAL exigirá la devolución de inmediato de los recursos aportados. Por su parte EL COOPERANTE será la responsable de la integridad del recurso humano que de ella derive en el desarrollo del convenio. 11. Una vez culminado el proyecto integral y recibido en su totalidad por parte de **EL MUNICIPIO,** previo a la suscripción del acta de liquidación del convenio de asociación, deberá suscribirse un acta entre las partes**,** donde el municipio se obliga a poner en marcha y funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E**

	INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ El acta deberá incluir como mínimo, funcionarios y/o contratistas responsables, inventario, horario de funcionamiento, oferta de servicios prestados, aclaraciones y demás observaciones que las partes consideren necesarias. 12. **PARAGRAFO:** El convenio de asociación se relaciona directamente con el cumplimiento del interés general y las finalidades del estado, por tanto, los particulares y el Estado están obligados al cumplimiento de estos fines. En todo caso siempre que no entre en funcionamiento el espacio físico **CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"** y en general el **PROYECTO INTEGRAL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS" PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** luego de su entrega a satisfacción, se entenderá como incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades a realizar las cuales obedecen a programas de interés publico y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se adelantara un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del convenio de asociación para llevar a cabo la implementación del proyecto denominado “CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS", MODA CIRCULAR AL SERVICIO DE LA MUJER EN LOS TERRITORIOS”, es por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE).** Incluye aportes del Municipio y aportes de la ESAL seleccionada, Discriminados así:

	Item	Componente	Producto	Actividades	Valor por ITEM	Valor del proyecto	Aporte Municipio	Aporte ESAL
1	Consultoría, Análisis e investigación previos del lugar (estudios y diseños)	planimetría arquitectónica, evaluación estructural, diseño y memoria de redes de servicios públicos domiciliarios	Memoria de cálculo, especificaciones técnicas de materiales .	Un (1) juego de planos arquitectónicos formados 1 plancha , un juego de planos estructurales firmados (4 planchas) - una copia de las memorias de calculo estructurales, incluyendo la copia de cedula de ciudadanía, matricula profesional y su certificado de vigencia junto con el de memoria de	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 0	$ 12.000.000

				responsabilidad, del ing calculista - Copia de la cedula. matricula profesional del arquitecto diseñador del proyecto junto con su certificado de vigencia del años 2023. -Formulario único nacional, en original para el tramite de la licencia de construcción con las firmas del arquitecto diseñador y el ingeniero calculista.- Un CD con la copia magnética de los planos mencionados y las memoria de cálculo.				
2	Materiales para el desarrollo del espacio físico. (no donados).	Garantizar los materiales que se requieran en proporcional al presupuesto a cargo del municipio, para el desarrollo del espacio físico con el fin de complementar la gestión adelantada por la entidad sin ánimo de lucro	Compra de materiales	Hierro, carpintería metálica, tejas y otros.	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ 65.000.000	$ 0
3	Gestión Esal Espacio Físico Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras".	Desarrollo del espacio físico de 120 m2	Implementación del espacio físico.	Espacio abierto tipo bodega y tres baños	$ 90.000.000	$ 90.000.000	$ 0	$ 90.000.000
4	Gastos administrativos integrales del proyecto	Administración general del programa integral	Administración general del programa integral	Pólizas- Honorarios de personal - logística- viáticos- papelería e insumos	$ 17.000.000	$ 17.000.000	$ 7.000.000	$ 10.000.000
5	Coordinación general del proyecto	Coordinación del proyecto	Coordinación integral del programa	Personal coordinación	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 12.000.000	$ 18.000.000
6	MÓDULO 1 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	MESA TERRITORIAL: para la articulación del proyecto con los distintos Sectores de la comunidad institucionales y no institucionales en el desarrollo del proyecto.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización del proyecto Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras" con los distintos Sectores de la comunidad, instituciones, empresas y diversas entidades. (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 13.000.000	$ 8.000.000	$ 5.000.000
		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje		seminario Taller- economía circular para las mujeres en el territorio- Supraciclaje (2 jornadas)	$ 3.500.000			
		Caracterización poblacional-		Aplicación de encuesta Caracterización poblacional a las mujeres participantes. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
		Diagnóstico- general		Desarrollo de DOFA en las dimensiones: social, ambiental, política y económica. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
7	MÓDULO 2 La Mujer en las Políticas Públicas - Igualdad de oportunidades	Reconocimiento de la mujer como actora económica, política y social en el desarrollo municipal	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres en el marco de la Agenda de la Mujer; las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Socialización de las guías de las Políticas Públicas Municipal, programas y proyectos en derechos de la Mujer - énfasis sector salud, educación y trabajo con enfoque diferencial- (4 jornadas)	$ 4.500.000	$ 16.000.000	$ 9.500.000	$ 6.500.000
				Proceso de formación para lideresas sociales para la	$ 7.000.000			

				incidencia de la mujer en la política pública (2 jornadas- 2 talleres)				
				Agenda programática de las mujeres en el marco de las Políticas Públicas y planes de desarrollo- (2 jornadas)	$ 4.500.000			
	MÓDULO 3 Capital Social: Para el empoderamiento y autonomía economica de las mujeres	Capital Social para el empoderamiento y autonomía económica de la mujer- Sensibilización, Formación, Capacitación, Implementación de Programas para la construcción de Capital Social en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Incidencia del Capital Social en el desarrollo de las mujeres del municipio - Socialización y sensibilización con administración municipal. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 15.500.000	$ 9.500.000	$ 6.000.000
				El Capital Social espacio de gestión y participación de la comunidad como fuente de desarrollo (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reconocimiento de liderazgo, empoderamiento y desarrollo. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Hablando de violencias, género, igualdad y equidad.- rutas de atención. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				La Sororidad y la resiliencia como ejes del capital social y el emprendimiento productivo (2 jornadas)	$ 3.000.000			
8	MÓDULO 4 MODA CIRCULAR. (DOTACÓN DE MATERIAL E IMPLEMENTOS DE MANU FACTURA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS TALLERES)	Moda circular - Fomentar el uso productivo de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres, mediante el diseño y la Co-creación de productos con principios sostenibles, en actividades de manufactura de acuerdo a las fortalezas del territorio.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Principios de sostenibilidad, producción sostenible, reciclaje de textiles y otros materiales para la producción. (2 jornadas)	$ 4.000.000	$ 22.000.000	$ 15.000.000	$ 7.000.000
				Reconocimiento de las habilidades creativas, artísticas, culturales y sociales de las mujeres. (4 jornadas)	$ 3.500.000			
				Técnicas de producción en supra reciclaje o upcycling. (2 talleres)	$ 6.000.000			
				Consultoría previa al diseño y producción estratégica de diseño circular. (2 talleres)	$ 3.500.000			
				Reutilización y reformación de prendas utilizando técnicas supra reciclaje o upcycling. (4 jornadas)	$ 5.000.000			
	MODULO 5. TALLERES PRACTICOS DE ARTES Y OFICIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	Rescate de una tradición, tejidos en telar	Se deberá realizar como mínimo ocho (8) jornadas y cuatro (4) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	RECUPERACIÓN DE ARTES Y OFICIOS TRADICIONALES PARA POTENCIAR la autonomía económica de la mujer (4 jornadas)	$ 5.000.000	$ 19.000.000	$ 5.000.000	$ 5.500.000
				Aprender a seleccionar e identificar el tipo de fibras que se emplea de acuerdo a lo que se quiere realizar, fibras con texturas, el color y los contrastes en un tejido según su fin (2 talleres)	$ 5.000.000		$ 8.500.000	
				Manejo el montaje del telar y sus cálculos (4 jornadas)	$ 4.000.000			
				Técnicas de producción para paños y telas según su uso final (2 talleres)	$ 5.000.000			
		El arte del hornato, flores y follajes	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en	Introducción al diseño Floral- Manejo y cuidado de la flor de corte. (3 jornadas)	$ 3.500.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Teoría del color y uso del círculo cromático -	$ 3.500.000			

			plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Morfología de la flor y sus usos (3 jornadas)				
				Técnicas esenciales para crear diseños florales con distintas armonías de color y texturas (2 talleres)	$ 5.000.000			
		Tejidos y bordados ancestrales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Historia y técnicas ancestrales de los tejidos y bordados (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 14.000.000	$ 6.500.000	$ 7.500.000
				Tipos de bordados y tejidos, materiales y herramientas (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Elaboración de productos y prendas tejidas y bordada. (2 talleres)	$ 6.000.000			
		Arte como herramienta de empoderamiento para la mujer.	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas y dos (2) talleres las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al arte - Técnicas de color y aplicación práctica en las distintas habilidades artísticas. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 13.000.000	$ 3.000.000	
				Memoria cultural y artística para potencializar las habilidades y capacidades de las mujeres. tres (3) jornadas	$ 4.000.000			$ 10.000.000
				El arte como instrumento para el desarrollo de habilidades blandas. (2 talleres)	$ 5.000.000			
	MÓDULO 6. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIDA Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. Fortalecimiento de habilidades blandas y saberes ancestrales.	Potencializar las capacidades de las mujeres, a través de cambios deseados de manera consciente, en sus actividades cotidianas, buscando el mejoramiento de vida individual y colectivo.	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Introducción al Enfoque de Mejoramiento Integral de Vida (2 jornadas)	$ 3.500.000	$ 18.000.000	$ 14.000.000	$ 4.000.000
				Mejoramiento integral de Vida - Herramientas prácticas Taller "Esta es mi vida, este es mi futuro" (2 jornadas)	$ 4.000.000			
				Planificación del Mejoramiento Integral de Vida - Claves para el mejoramiento taller "Mi casa, mi hogar" tipos de mejoramiento de vida. (2 jornadas)	$ 3.000.000			
				Aprender actuando y pensando en un día normal Logros graduales y continuos - Planificación individual. (2 jornadas)	$ 3.500.000			
				Planificación colectiva el hoy y ahora, y ahora, ¿cómo caminamos juntas? ¿Qué tenemos, qué sabemos, qué podemos hacer? Idea colectiva para el mejoramiento integral de vida. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
9	MÓDULO 7. EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO	Emprendimiento productivo: desarrollo de programas de capacidad empresarial e identificación de iniciativas	Se deberá realizar como mínimo diez (10) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Sensibilización emprendimiento productivo. (2 jornadas)	$ 3.000.000	$ 17.500.000	$ 14.000.000	$ 3.500.000
				Caracterización integral poblacional / organizacional. (3 jornadas)	$ 4.500.000			
				Diagnóstico empresarial. (2 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan de vida Individual y colectivo con enfoque de género y diferencial. (3 jornadas)	$ 5.500.000			
		Emprendimiento solidario: Organizaciones	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas, las	Promoción del modelo de economía social y solidaria - Curso de	$ 5.000.000	$ 16.000.000	$ 11.000.000	$ 5.000.000

		solidarias para el trabajo comunitario y plan de negocios	cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	economía solidaria- Nivel básico y medio. (4 jornadas)				
				Formalización - creación y legalización de dos organizaciones solidarias. (4 jornadas)	$ 6.000.000			
				Elaboración de canvas (plan de negocios) (4 jornadas)	$ 5.000.000			
10	MÓDULO 8. Estrategias de Sostenibilidad	Estrategias de Sostenibilidad, comercio justo redes de comercialización para el impulso de los emprendimientos en el Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Se deberá realizar como mínimo doce (12) jornadas y una (1) feria, las cuales se concertarán en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	COMPRAS PÚBLICAS LOCALES - Economía local y alianzas estratégicas. (empresa ancla) (2 jornadas)	$ 2.500.000	$ 18.000.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000
				Finanzas familiares e innovación en mercados. (2 jornadas)	$ 4.000.000			
				Mercadeo y comercio internacional. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Plan estratégico empresarial. (4 jornadas)	$ 4.500.000			
				Feria de Emprendimiento, como apertura de mercados.	$ 2.500.000			
11	MÓDULO 9- Marketing- Canales digitales.	Se tiene como objetivo dar visibilidad y promocionar productos o servicios mediante canales en línea a través de herramientas físicas y digitales	Se deberá realizar como mínimo seis (6) jornadas, las cuales se concertaran en plan operativo en coordinación entre la ESAL y la supervisión.	Creación de marca y manejo de herramientas digitales. (3 jornadas)	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
				Comunicación: (sitio web) para impulsar el emprendimiento productivo. (3 jornadas)	$ 4.000.000			
				Material POP- botones pendones. Tarjetas. Catalogo	$ 4.000.000			
12	IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO - TALLER DE ARTES Y OFICIOS "LAS EMPRENDEDORAS"	Unidades productivas, mobiliario - Puesta en marcha	Se deberá dotar con mobiliario y unidades productivas del Centro - Taller De Artes Y Oficios "Las Emprendedoras"	Apropiación de la unidad productiva, puesta en marcha y mobiliario	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 20.000.000
		TOTAL			$ 450.000.000	$ 450.000.000	$ 220.000.000	$ 230.000.000

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
Secretaría de la Mujer y género	2.3.4103054.2.3.2.02.02.009	41	4103054

META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
823	3794001 y 54290	1.3.3.1.00	2020252900061	$110.000.000

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
Secretaría de la Mujer y género	2.3.4103054.2.3.2.02.02.009	41	4103054

META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR

824	54290	1.3.3.1.00	2020252900061	$110.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para este Proceso Contractual, tal como lo dispone el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se adelantara un proceso competitivo, el cual deberá cumplir las siguientes fases: **(i)** definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; **(ii)** definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y **(iii)** evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el Pliego de Condiciones.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes

de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

1. Carta de presentación de la Oferta firmada por el representante legal, que cumpla con lo establecido en el Anexo respectivo del pliego de condiciones.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), debidamente renovada.
3. Registro mercantil expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre (para personas naturales), debidamente renovada.
4. Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.
6. Copia cédula de ciudadanía Representante Legal o persona natural.
7. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.
8. Garantía de seriedad de la Oferta.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y del Representante Legal y/o de la persona natural proponente.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal y/o de la persona natural proponente.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal, persona jurídica y/o de la persona proponente.
12. Certificado de antecedentes del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la policía nacional.

DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, sin calificarse en cuanto o es factor de comparación de las ofertas.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA). Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento debidamente firmado por el contador o Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal o contador incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

También se puede anexar el RUP para validar la información financiera y organizacional.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: ≥ 3
Índice de endeudamiento: ≤ 30%
Razón de cobertura de intereses: ≥ 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: ≥ 1%
Rentabilidad del activo: ≤ a rentabilidad del patrimonio

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros y organizacionales se hará de la siguiente manera: se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total respectivo.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE para el proceso

DOCUMENTOS REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acorde a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la experiencia con la que debe cumplir el proponente es la siguiente:

Debe acreditar como mínimo la celebración de **mínimo (3) contrato ejecutado y liquidado con una entidad territorial** en el marco del artículo 355 de la Constitución Política, el cual en su objeto contemple la realización de objeto igual o similar al objeto contractual de este proceso de selección.

Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto. Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

NOTAS: Se determinará que la propuesta no cumple cuando: **a.** La no presentación de los convenios y/o contratos y/o actas de liquidación. **b.** La presentación de los convenios y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente. Este requisito será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez. Si la ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

EQUIPO DE TRABAJO

Esta verificación consiste en un estudio que debe realizar el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, para determinar sí la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia,

la ESAL deberá contar con mínimo el siguiente personal, sin perjuicio del requerido como personal adicional susceptible de puntaje el cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia solicitados, así:

De cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se debe allegar los siguientes documentos:

- Hojas de vida acompañadas con los documentos y certificaciones que la soportan.
- Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)
- Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigente).
- Carta de Compromiso debidamente suscrita por el profesional, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE SOCIAL:

CANT	CARGO	PERFIL FORMACIÓN ACADEMICA BÁSICA	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PARA EL CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Coordinador (a) General	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias economia, administración contaduria y afines, y/o de las ciencias de las ingenierias.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Coordinador (a) técnica académica	Titulo profesional en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines.	Profesional con especialización y/o maestria en gestión del desarrollo y /o gerencia social y/o desarrollo social; y/o formación en modalidad no formal en Gerencia de Proyectos	Treinta y seis (36) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en coordinación de proyectos de desarrollo social
1	Asesor-Juridico	Titulo profesional en derecho y/o de las ciencias sociales.	Profesional con especialización y/o maestria en derecho administrativo y/o contratación estatal	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en contratación y alianzas estratégicas.
1	Asesor-Administrativo	Titulo profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Profesional en disciplinas de las ciencias económicas, administración contaduria y afines y/o de las ciencias sociales.	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional.	Veinticuatro (24) meses o más en elaboración de documentos administrativos, generación de informes, manejo de gestión documental y manejo de archivo.
5	Profesionales, y/o técnicos y/o tecnólogos.	Nivel profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Profesional y/o nivel técnico profesional y/o nivel tecnológico, en disciplinas de las Ciencias Sociales y humanas y/o ciencias economia, administración contaduria y afines y/o de las ingenierias	Veinticuatro (24) meses o más de experiencia profesional contado a partir del título profesional	doce (12) meses o más en formación o capacitación en proyectos de desarrollo social, y/o equidad de género y/o atención a victimas, y/o participación en la elaboración de documentos y/o asesoria y/o en derechos humanos y/o formación en imagen corporativa.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Durante esta etapa **EL MUNICIPIO** aplicará los criterios de ponderación para evaluar aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público objeto de contratación.

Dentro del proceso competitivo de selección, y con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro, se establece como criterio de calidad, la posibilidad que tiene el proponente de ofrecer su capacidad jurídica, técnica y de experiencia, de tal manera que las personas atendidas a través del convenio puedan fortalecer sus competencias ocupacionales y laborales, toda vez que dentro de las finalidades de la estrategia del proyecto, se encuentra la de reconstruir el proyecto de vida de los beneficiarios como parte de las medidas de asistencia, partiendo del trabajo como un medio de dignificación, permitiéndoles ser activos económicamente y autosuficientes.

Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, **EL MUNICIPIO**, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de mil puntos (1.000), así:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Contratos adicionales a los requeridos como experiencia habilitante.	Calidad	**Puntaje Máximo 400**
Aportes al Proyecto	Económico	**Puntaje Máximo 500**
Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos	Eficiencia de la organización	**Puntaje Máximo 100**

CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente así:

Experiencia adicional a la habilitante	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Un contrato adicional a los requeridos como habilitante cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial	**Puntaje 100**
Dos contratos adicionales a los requeridos como habilitante cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial	**Puntaje 200**
Tres contratos adicionales a los requeridos como habilitante cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial	**Puntaje 400**

ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 500)

MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA (PUNTAJE MÁXIMO 500 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la propuesta habilitada que presente EL MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA en relación con los recursos que requieren para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Valor Total Aportes del Proponente Ofertado} * 100}{\textbf{Valor Total del Presupuesto Requerido para el Proyecto}}$$

- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 1% al 10% se le asignará 50 puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 11% al 20% se le asignará 100 puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 21% al 30% se le asignará 200 Puntos
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 31% al 40% se le asignará 300 Puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 41% al 50% se le asignará 400 Puntos
- El proponente que ofrezca una contrapartida mayor al 51% se le asignará 500 Puntos

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2022 y Estados Financieros del año fiscal 2022, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique.

Se evaluará así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el 2022
Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2022

- El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 25 puntos.
- El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 50 puntos
- El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 75 puntos
- El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 100 puntos

FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor precio.
3. Si el empate se mantiene, se procederá por sorteo (balotas).

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto a convenir requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - **La Secretaría de la Mujer y Género**, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación

directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar a la Dirección de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías para su aprobación:

Beneficiario: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Tomador: NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Asegurado: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - NIT. 890.680.008-4

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Él contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente convenio no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: **YANETH BERMÚDEZ ESCOBAR** Técnico administrativo (e)	**Nombre:** **INGRITH YOHANA CONTRERAS ZACIPA** Secretaria de la Mujer y Género (C)	**Nombre:** **JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA** Alcalde del Municipio de Fusagasugá
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original. /Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\Usuario\Documents\Contratación 2023\CPSP2023
Proyectó: Yaneth Bermúdez Escobar\Técnico Administrativo (e)
Revisó: Ingrith Yohana Contreras Zácipa/Secretaria de Mujer y Género (C)
Reviso: Yaneth Vanesa Uricochea Villalba - Profesional Universitario Direccion contratacion
Revisó: Javier Jiménez Cárdenas /Abogado Direccion contratacion
Revisó: Fernando Ovalle / Director de Presupuesto
Revisó: Adriana Paola Pabón Cagua/ Directora de Contratación
Revisó: Shirley Figueredo - Profesional universitario especializado Secretaria de gabinete y buen gobierno